

AVISO COMPLEMENTARIO



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 32 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR UN VALOR POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLES HASTA US\$ 200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante el presente aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 6 de junio de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto de fecha 6 de junio de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”) en relación con las obligaciones negociables clase XXV denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 32 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses (las “Obligaciones Negociables Clase XXV” y/o “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV de conformidad con lo establecido en el prospecto de emisor frecuente de fecha 11 de abril de 2023 (el “Prospecto”, y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera (la “AIF”), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”), en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Aviso de Suscripción e incluir acontecimientos recientes. En particular, mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los inversores que con fecha 6 de junio de 2023, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) ha otorgado la siguiente calificación de riesgo a las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase XXV:

- FIX, en su dictamen de fecha 6 de junio de 2023 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXV: “AAA(arg) con perspectiva “estable”.

Para más información, véase el dictamen de fecha 6 de junio de 2023 emitido por FIX, publicado en la página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019, por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-21-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2020, por Resolución N° RESFC-2021-21106-APN-DIR#CNV de fecha 29 de abril de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores, por Disposición N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2022, y por Disposición N° DI-2023-9-APN-GE#CNV de fecha 4 de abril de 2023. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 y por Disposiciones de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022, N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2022 y N° DI-2023-9-APN-GE#CNV de fecha 4 de abril de 2023. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores, en el domicilio de YPF S.A., sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV



BalanZ Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 6 de junio de 2023

Alejandro Lew
Funcionario Delegado